Doctora
MARCELA CUBIDES
Subdirectora para la Discapacidad

Asunto: Respuesta requerimiento del Supervisor al Asociado No. 2 Presunto Incumplimiento Convenió de Asociación No. 8337 de 2023.

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de LA FUNDACION CENAINCO identificada con el NIT No. 830.054.757-1, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal, de manera mas atenta me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al requerimiento de información del asunto por medio del cual se solicitan explicaciones de fondo frente a la situación reportada y presente cronograma con las acciones que desarrollará a fin de dar cumplimiento con la obligación contractual. *"(...) El asociado en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de costos para este convenio suscrito (...)".*

Revisados nuestros archivos, nos permitimos sustentar lo siguiente:

- Desde el mismo día de inicio del convenio junio 26 de 2023, conocíamos de primera mano que era difícil cumplir con esta obligación en los términos establecidos del 30% sobre el total del presupuesto de los alimentos, debido a la experiencia que se traía de convenios anteriores.
- Es así como se solicita un COMITÉ URGENTE el día 26 de julio de 2023, para mirar dicha situación. (sin obtener respuesta), * ***ver captura de pantalla adjunta a este documento.***
- Nuevamente se recuerda en correo del 18 de agosto de 2023, numeral 6… la importancia de una reunión o comité. * ***ver captura de pantalla adjunta a este documento.***
- A través del apoyo a la supervisión se hacen observaciones en las diferentes actas de supervisión que se realizan en visita al centro, (julio, agosto y septiembre de 2023). * ***ver actas de supervisión.***
- Se realiza el primer comité hasta el día 2 de octubre de 2023, donde se manifiesta la preocupación y se acuerda una reunión con la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá para el día 23 de octubre de 2023. * ***ver acta de comité adjunta a este documento.***
- Se hace reunión con la secretaria de Desarrollo Económico el día 23 de octubre de 2023, donde se aclaran algunas situaciones que se habían interpretado de diferentes formas por las partes (SDIS – SDDE – CENAINCO) y se acuerda enviar una base de datos de los posibles proveedores. (Es allí donde se menciona que los alimentos como carnes, pollo, pescado, granos, aceites, chocolates no hacían parte del valor a calcular en el 30 % exigido por el decreto ya que no se contaba

con proveedores que surtieran dichos alimentos, o que por las cantidades no los despachaban ya que solo trabajaban con Cajas de compensación y programas del PAE). * ***ver captura de pantalla adjunta a este documento.***

- Se evidencia en la base de datos, que para la ciudad de Bogotá hay solamente 17 asociaciones y en su mayoría hay proveedores de pulpa de fruta, producto que no está autorizado por parte de la SDIS, se hace contacto con los demás de los cuales 2 cumplen con la parte jurídica, legal, financiera y tributaria. * ***ver base de datos adjunta a este documento.***
- Se solicita a la SDIS de acuerdo con la reunión obtenida con la SDDE que se haga un análisis a las minutas de alimentos para ver los costos asociados a cada preparación, a fin de determinar el porcentaje que se cubre con los alimentos. * ***ver captura de pantalla adjunta a este documento.***
- Se envía correo con fecha 7 de diciembre de 2023 recordando los costos asociados a cada preparación. * ***ver captura de pantalla adjunta a este documento.***
- Se reciben correos con fechas de 8 y 9 de febrero compartiendo información dada por la SDDE. * ***ver captura de pantalla adjunta a este documento.***
- Se envía correo con fecha 14 de febrero de 2024, socializando todas las gestiones realizadas durante estos meses y se recuerda nuevamente enviar el porcentaje de los costos asociados. * ***ver captura de pantalla adjunta a este documento.***
- Se hace segundo comité febrero 28 de 2024, donde se socializa nuevamente sobre esta dificultad y se hace propuesta por parte de la FUNDACION CENAINCO a la SDIS sobre legalizar realmente el 30% sobre los productos que están inscritos en las diferentes asociaciones de la ciudad de Bogotá y a la fecha estamos en espera de la respuesta. De igual manera, en este comité se recuerda que el 30 % debe ir sobre el valor presupuestal efectivamente ejecutado en los centros, ya que las inasistencias no cuentan). ***Acta no se ha hecho llegar al operador***.
- Mes a mes en los informes de supervisión se ha dado respuestas acerca de las acciones realizadas por la Fundación de acuerdo con las “mejoras” que sugiere el supervisor administrativo con respecto a la obligación Nº 13 relacionada con la gestión administrativa. * ***ver actas de supervisión.***

A pesar de los inconvenientes anteriormente expuestos, la Fundación ha logrado realizar compras a proveedores que se encuentran en los listados como es el caso de Coopymerck y As productores de Leche APROLECHO, pero no ha sido fácil puesto que, los alimentos han llegado en mal estado sobre todo verduras y frutas y en varias ocasiones se perdieron y nos vimos en la necesidad de volver a comprar, los costos se han triplicado porque son proveedores que no tienen todos los productos, incluso para poder dar cumplimiento con los alimentos en los centros nos ha tocado desplazarnos hasta los lugares de despacho de ellos y traer los productos nosotros mismos, no manejan cantidades con las cuales podamos contar ni siquiera solicitándolo con anterioridad, los pedidos llegan parcialmente, es decir, unos llegan el lunes los otros el jueves y hasta después de una semana; incluso se gestionó con EVERES RM 8 SAS entidad que despacha productos de panadería y pastelería y

realizamos contacto con el señor Rubén, el cual manifestó que enviáramos los productos que necesitábamos a manera de cotización con el fin de hacer el pedido y la respectiva entrega, esto se realizó en el mes de marzo y a la fecha no ha vuelto a dar respuesta acerca de lo solicitado; sin embargo, y como se observa en lo anteriormente descrito sí se está realizado gestión para poder cumplir con lo solicitado en el Decreto.

En varias ocasiones nos han llamado varias asociaciones ofreciéndonos ser nuestros proveedores , sobre todo de frutas y verduras , nos ofrecen la legalización de lo que queramos inclusive abarrotes, conocedores de estos ofrecimientos no queremos entrar en el juego de legalizar en un papel para poder cumplir, además que sabemos que si estos no tienen registrados los productos, no podemos aceptar aquellos que no lo estén porque después no son reconocidos por la SDIS, lo que se ha hecho realmente es favorecer a los pequeños productores comprándoles directamente, cosa que hemos hecho y tenemos las evidencias, así ellos no nos legalicen formalmente.

- Cabe anotar que a partir del análisis detallado de los documentos contractuales de la modalidad de atención en Centros de Atención Integral para personas con discapacidad, a cargo de la Secretaría de Integración Social, el equipo técnico de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario permitió aclarar que los Alimentos a los que les aplica las compras locales y de acuerdo a la minuta establecida, NO todos los alimentos de esta, son susceptibles de ser adquiridos a pequeños productores en el contexto local, por lo que la Estrategia de Compras Públicas de Alimentos para el Distrito Capital, no contempla los segmentos de carnes, pollo o pescado, así como algunos alimentos transformados de origen internacional (lenteja, garbanzos, o arveja seca…etc.). * ***ver captura de pantalla adjunta a este documento.***

Por lo consiguiente se debe aplicar este porcentaje del 30%, sobre los productos que tienen estas asociaciones para suministrar (frutas, verduras y lácteos), tal como se mencionaron anteriormente.

Como se puede evidenciar en lo anterior, se concluye que no ha sido negligencia por parte de la FUNDACION CENAINCO y se ha hecho todo lo necesario para poder cumplir con esta obligación.

Con el fin de facilitarle la verificación de lo anterior, se adjunta archivos para corroborar la información:

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente requerimiento y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



HENRY HUMBERTO SANCHEZ
Representante Legal
FUNDACION CENAINCO